



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1 2 7 4

USHUAIA, 23 DIC 2020

VISTO el Expediente N° 1476/20 del registro del IPV. y H y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 38/20 para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.P.V. y H. en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

Que a fojas 2 el Director Provincial de Compras y Contrataciones fundamenta los argumentos por los cuales debe llevarse adelante la presente contratación.

Que de lo descripto en la mencionada fundamentación se desprende que la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 05/20 se encuentra publicada y con los plazos formales para que las empresas interesadas puedan presentar las cotizaciones.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 0971/20 se establece el protocolo a seguir en relación con el COVID-19.

Que se entiende se trata de un servicio esencial para el funcionamiento del Instituto, máxime en momentos como los que estamos atravesando, donde la desinfección continua de los espacios de trabajo resulta imprescindible para el cuidado de la salud de quienes deben presentarse a trabajar.

Que por las razones de fuerza mayor expuestas en los considerandos precedentes y hasta tanto se pueda adjudicar la Licitación Pública N° 05/20, se desprende necesario llevar adelante un procedimiento administrativo que permita realizar una contratación directa con las empresas que actualmente prestan el servicio de limpieza.

Que a fojas 3 vuelta, el Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat autoriza la presente contratación.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.655.000,00) por el término de TRES (03) meses, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso b), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 0417/20, Anexo II y Resolución OPC N° 84/20.

Que a fojas 09, el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control a cargo de la Dirección General del Área Económico Financiero indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

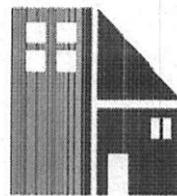
Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria N° 3.33.335 del ///

///...2

IPV y H
DPCyC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

23 DIC 2020

...//2

Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones que formular.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.655.000,00), para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.P.V. y H. en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande por el término de TRES (03) meses, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso B), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 0417/20, Anexo II y Resolución OPC Nº 84/20, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 3.33.335 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. Nº

1274

IPV y H
DPCyC

Arq. Leticia Hernández
 Presidente
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y H.